



**C152/2019**

**INFORME JURÍDICO SOBRE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACION PARA LA CREACIÓN DE LA RED ORFEO-CINQA CENTRO DE INNOVACIÓN EN QUÍMICA AVANZADA (CINQA).**

El Vicerrectorado de Investigación, solicita a este Servicio la emisión de informe jurídico sobre la Adenda al Convenio de colaboración para la creación de la Red ORFEO-CINQA Centro de Innovación en Química Avanzada (CINQA). Acompaña al texto la Memoria Justificativa.

En cumplimiento de dicha solicitud se emite el presente

**INFORME**

***Régimen Jurídico***

El artículo 2.2 j) de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades y los artículos 9, 52 y 60 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, habilitan a ésta para celebrar convenios con otras universidades y entidades para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.

El procedimiento de aprobación de los convenios, así como el régimen jurídico al que están sometidos, se regulan con detalle en el Reglamento de tramitación y aprobación de convenios por parte de la Universidad de Oviedo (en adelante Reglamento), aprobado por la Junta de Gobierno en sesión de 19 de julio de 2001 (BOPA de 14 de agosto de 2001). El artículo 5 del Reglamento establece los extremos que han de especificar los convenios. El artículo 10 del Reglamento establece la necesidad de emitir dictamen jurídico, con carácter previo a la aprobación del convenio por el Consejo de Gobierno, por lo que dicho informe tiene carácter preceptivo.

La ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula en su capítulo VI los convenios de colaboración, estableciendo los requisitos de validez y eficacia y determinando los trámites preceptivos para su suscripción.



En virtud del Acuerdo de 18 de diciembre de 2008 (BOPA de 8 de enero de 2009), el Consejo de Gobierno delegó la aprobación de los Convenios que suscriba la Universidad de Oviedo en sus diferentes Comisiones.

### ***Contenido de la Adenda***

Se establecen las partes firmantes de la Adenda, con indicación de los poderes de representación, haciendo referencia al Convenio de Colaboración firmado en fecha 29 de mayo de 2014, para la creación de la Red Orfeo-Cinca (Centro de Innovación en Química Avanzada-CINQA) que se modifica mediante la firma de la presente Adenda.

El objeto de la presente Adenda es, por un lado, modificar la composición de la Red con la incorporación de un nuevo grupo de investigación, y por otro, adaptar la vigencia del Convenio, que establece la prórroga tácita del mismo, a lo dispuesto en la Ley 40/2015.

Acompaña al texto de la Adenda la preceptiva Memoria Justificativa, donde se justifica su interés y se analiza su impacto económico, declarando que la firma de la Adenda no supone gatos para la Universidad de Oviedo. Asimismo, se reconoce el carácter no contractual de la Adenda y su no sometimiento a la Ley de Contratos del Sector Público.

La cláusula primera de la Adenda, recoge las modificaciones en la composición de la Red por la incorporación del “Grupo de Catálisis Orgánica y Organometálica” del Departamento de Química Orgánica de la Universidad Autónoma de Madrid, integración acordada por unanimidad en la reunión del Comité Científico celebrada el 20 de noviembre de 2018. La integración se realizará en igualdad de condiciones que el resto de los Grupos de la Red.

Por su parte, la cláusula segunda se refiere a la vigencia del convenio, procediendo a la adaptación de la misma en cumplimiento de la Disposición adicional octava de la Ley 40/2015, por lo que la vigencia del convenio será de cuatro años a contar desde la entrada en vigor de la mencionada Ley. Se establece, por lo tanto, que el convenio suscrito el 29 de mayo de 2014 finalizará el 3 de octubre de 2020.



### *Conclusión*

Por lo anteriormente expuesto, la Adenda al Convenio de colaboración para la creación de la Red ORFEO-CINQA Centro de Innovación en Química Avanzada (CINQA) no contiene estipulaciones contrarias a derecho por lo que se **informa favorablemente**.

En Oviedo, a 11 de diciembre de 2019.

VºBº

LA SECRETARIA GENERAL,

LA ASESORA JURÍDICA,

Fdo. Eva María Cordero González

Fdo. Pilar González Uría